

para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª A. T./cn-45.519/73.
Finalidad: Ampliación de las redes en A. T., con la siguiente línea:
Origen de la línea: Apoyo número 8, línea LB-310, tramo 2.ª Final de la misma: E. T. número 6.320 «B. Solanas».
Término municipal a que afecta: Abrera.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,030 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Un tramo.
Estación transformadora: Uno de 400 KVA. de potencia y relación de 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—7.544-C.

11839 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

29.842. «Rosario». Arenas auríferas. 610. Granada-Venes Vega.
29.843. «Carmina». Plomo, espato-fluor. 853. Baza-Gor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Granada, 30 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.

11840 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria de La Coruña, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, solicitando declaración, en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de doble cable subterráneo de 230 metros de longitud, con origen en el cable que une las EE. TT. de Campsa y Long y con término en la E. T. a instalar en el bajo del edificio situado en el número 13 de la calle de Fernández Pose de La Coruña, de 500 KVA., relación de transformación 14.500±5 por 100/220, 127 voltios.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña con fecha 6 de mayo de 1974, y cumplidos los trámites Reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña, a propuesta de la sección correspondiente ha resuelto: Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 6 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escarti Valls.—1.715-D.

11841 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña, por la que se declara en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria de La Coruña, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, soli-

citando declaración, en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de dos líneas subterráneas a 15/20 kV., a 4.206 metros de longitud total, con origen en la E. T. de «San Cristóbal» y término de la primera de ellas, en la E. T. «Torreiro», y la segunda en la E. T. «Galera», de la ciudad de La Coruña.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña con fecha 6 de mayo de 1974 y cumplidos los trámites Reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 6 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escarti Valls.—1.716-D.

11842 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (Referencia G. 2.417 R. L. T).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de doña Remedios Pinent Escoda (Eléctrica Remolins), con domicilio en Lérida, avenida del General Mola, 71, 2.ª, 3.ª y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 29 de la línea «Comajuncosa».
Final: E. T. «Revés».
Término municipal afectado: Alcarrás.
Tensión de servicio en kV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,135.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
Apoyos: Hermigón.

Estación transformadora

Estación transformadora: «Revés».
Emplazamiento: Término municipal de Alcarrás.
Tipo: Interior, un transformador de 400 kVA. de 25/0,38 kV. Y tienen por objeto la ampliación de la red de A. T.: Derivación a 25 kV. a nueva E. T. «Revés», en término municipal de Alcarrás.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 15 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.810-D.

11843 *RESOLUCION de la Delegación Provincial en Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19 198, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos

tos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 770 metros, con origen en el apoyo número 8 de la línea «El Villar-Pradejón» y final en un apoyo de la línea que va a E. T. «Bodega». Su trazado discurre por los términos municipales de El Villar de Arnedo y Pradejón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1938; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1938, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Logroño, 21 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.060 D.

11844

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación de la instalación subsidiaria de CAMPSA en Zamora.

Aprobado por Decreto 3424/1973, de 21 de diciembre, la declaración de utilidad pública y urgente ocupación a los posteriores efectos de expropiación forzosa, la ampliación de la subsidiaria de CAMPSA en Zamora, esta Delegación Provincial, una vez realizada la información pública y cumplidas las demás prescripciones reglamentarias, y de acuerdo con la consecuencia segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación de referencia.

A tal fin se convoca a los titulares de dichos bienes y derechos, incluidos en la relación adjunta, a fin de que comparezcan el día 27 de junio, a las diez horas, en las fincas que se han de ocupar, debiendo presentar los documentos pertinentes que acrediten su personalidad o representación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que a continuación se citan.

Polígono: 24. Parcela: 113. Titular: Teresa Escudero Martínez.
Polígono: 24. Parcela: 90. Titular: Alvaro García de Castro.

Zamora, 12 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Juan Pantoja y Salguero.—2.205-5.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11845

RESOLUCION del F. O. R. P. P. A. por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la base IV de la resolución de esta Presidencia de 11 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero, en su reunión del día 26 de abril de 1974, emitido a la vista de las propuestas formuladas por la Dirección General de la Producción Agraria,

Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración, localidad y provincia, titular del cebadero y número de registro que se indican:

Guareña (Badajoz). Jaime Riera Genovés. 06.42.
Deleitosa (Cáceres). Tomás Vega López. 10.44.
Carcaboso (Cáceres). José Quesada Sancho. 10.45.
Barchín del Hoyo (Cuenca). Ramón Megarejo Rueda. 16.06.
Zalamea la Real (Huelva). Angel Janeiro Pérez. 21.08.
Almudévar (Huesca). Jesús Alastrue Puértolas. 22.20.

2.º Los mencionados cebaderos tendrán la condición de Colaboradores a partir de la fecha de la presente resolución.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1974.—El Presidente, L. García de Oteiza.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Director general de la Producción Agraria, Presidente del Sindicato Nacional de Ganadería, Secretario general del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios, Interventor Delegado del F. O. R. P. P. A., Administrador general del F. O. R. P. P. A. y Director de los Servicios Técnicos.

11846

RESOLUCION del F. O. R. P. P. A. por la que se otorga la condición de colaborador en la operación de concesión de primas a la producción de cordero de cebo precoz al matadero que se cita.

Ilmos. Sres.: El pliego de bases de ejecución de esta Presidencia de 13 de octubre de 1973, para la percepción de primas al sacrificio de corderos de cebo precoz, establece en su base 3.ª el procedimiento que deben seguir los mataderos generales frigoríficos y municipales para convertirse en colaboradores del F. O. R. P. P. A. en la operación de concesión de primas a la producción de corderos de cebo precoz.

Esta Presidencia, de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero de este Organismo, en su reunión del día 26 de abril de 1974, adoptado a la vista del informe de la Dirección General de la Producción Agraria, ha resuelto otorgar la condición de colaborador al siguiente matadero:

Matadero municipal de Fuengirola número 149 (Málaga).

En el citado matadero podrá acreditarse la concesión de primas a partir de la fecha de la presente resolución, de acuerdo con las disposiciones dictadas al efecto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1974.—El Presidente, L. García de Oteiza.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Director general de la Producción Agraria, Presidente del Sindicato Nacional de Ganadería, Administrador general del F. O. R. P. P. A., Secretario general del F. O. R. P. P. A., Interventor Delegado del F. O. R. P. P. A. y Director de los Servicios Técnicos del F. O. R. P. P. A.

MINISTERIO DE COMERCIO

11847

ORDEN de 22 de mayo de 1974 por la que se concede a «General Eléctrica Española, S. A.», de Bilbao, la importación temporal de un ajustador serie-paralelo para ser reexpedido a la República Argentina como repuesto de unos transformadores que en su día se exportaron a dicha nación.

Ilmo. Sr.: «General Eléctrica Española, S. A.», de Bilbao, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de un ajustador serie-paralelo para ser reexpedido a la República Argentina como repuesto de unos transformadores que se exportaron en su día a dicha nación.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «General Eléctrica Española, S. A.», de Bilbao, a importar temporalmente un ajustador serie-paralelo, comprendido en la licencia de importación temporal número 4/1.311.705, para ser reexportado a la República Argentina como repuesto de unos transformadores que se exportaron en su día a dicha nación.

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.